



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO  
TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE  
LOS ADULTOS**

**Contenido.**

<b>I.</b>	<b><u>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</u></b>	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b><u>PRINCIPIOS O VALORES ÉTICOS.</u></b>	<b>4</b>
1.	<u>AUSTERIDAD.</u>	5
2.	<u>RACIONALIDAD.</u>	5
3.	<u>EFICIENCIA.</u>	5
4.	<u>EFICACIA.</u>	5
5.	<u>HONESTIDAD.</u>	5
6.	<u>LEGALIDAD.</u>	5
7.	<u>HONRADEZ.</u>	5
8.	<u>LEALTAD.</u>	5
9.	<u>IMPARCIALIDAD.</u>	5
<b>III.</b>	<b><u>CÓDIGO DE CONDUCTA.</u></b>	<b>5</b>
A.	<u>Marco normativo y su aplicación.</u>	6
B.	<u>Uso de cargo público.</u>	6
C.	<u>Uso y asignación de recursos.</u>	7
D.	<u>Uso transparente y responsable de la información interna.</u>	7
E.	<u>Conflicto de intereses.</u>	8
F.	<u>Toma de decisiones.</u>	8
G.	<u>Atención a quejas y denuncias de la sociedad.</u>	9
H.	<u>Relaciones entre los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</u>	9
I.	<u>Relación con la sociedad.</u>	10
J.	<u>Igualdad de género.</u>	11
K.	<u>Seguridad, salud y medio ambiente.</u>	11
L.	<u>Desarrollo personal e integral.</u>	12
M.	<u>Bien común.</u>	12
N.	<u>Integridad.</u>	13
Ñ)	<u>Justicia</u>	13
O.	<u>Transparencia.</u>	14
P.	<u>Respeto.</u>	14
Q.	<u>Liderazgo.</u>	15
<b>IV.</b>	<b><u>SANCIONES ADMINISTRATIVAS.</u></b>	<b>15</b>
<b>V.</b>	<b><u>BIBLIOGRAFÍA.</u></b>	<b>15</b>

**LICENCIADO JOSÉ JAVIER VÁZQUEZ SÁNCHEZ**, Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos; 8, 20, 21, 52, 59, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 30 fracciones IV, VI y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 2, 3 y 10 fracciones IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos; 18 fracción VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal y de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, tengo a bien expedir el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, al tenor de la siguiente:

### **I. Exposición de motivos.**

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos tiene como labor principal combatir el rezago educativo que existe en nuestro Estado para lograr una mejor forma de vida para las personas jóvenes y adultas, así como proporcionarles la oportunidad de empezar y/o concluir su primaria y secundaria, para poder generar nuevas oportunidades para ellos mismos, sus familias y la sociedad. Todas las personas que trabajan dentro del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos tienen un deber ético, es decir, las y los servidores públicos garantizarán un servicio de calidad. Por tal motivo, es necesario revisar la forma en la cual actuamos diariamente ya que debe estar apegada al cumplimiento de la normatividad vigente, tomando en consideración el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. Extraordinario del día 3 de Mayo de 1999, que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deben sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad honradez, lealtad, e imparcialidad.

Así mismo, el Instituto, establece la elaboración del Código Conducta de las y los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, el cual determina de forma muy clara los principios y formas de actuación que rigen nuestro desempeño diario, sin embargo, no reemplaza las leyes o reglamentos existentes, sino que tiende a fortalecerlos y, por consiguiente, nos ayudará a tener presente en nuestros actos diarios la misión y la visión que el Instituto se ha propuesto.

Por último, exhortamos a las y los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos a cumplir día a día el Código de Conducta, así como el de Ética de los servidores públicos del Gobierno Estatal, con el firme propósito de fortalecer las actitudes que debemos tener en todo momento, a fin de coadyuvar a lograr los objetivos institucionales.

### **II. Principios o valores éticos.**

El presente código constituye un conjunto de valores éticos y conducta profesional, que deberán observar las y los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos en el desempeño de sus cargos o comisiones los cuales se consideran base fundamental de su actuar siendo los siguientes:

1. **Austeridad.** Característica que denota que como servidores públicos deben utilizar adecuada y moderadamente los recursos humanos, materiales y financieros conforme a las disposiciones aplicables.
2. **Racionalidad.** Como servidores públicos se debe implementar el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina.
3. **Eficiencia.** El desempeño debe ser orientado en todo momento al logro de resultados, a la excelencia y calidad total en sus trabajos, en apego a los planes y programas previamente establecidos, a fin de alcanzar las metas institucionales, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
4. **Eficacia.** Todo servidor público debe tomar en cuenta este principio el cual debe regir a la actividad administrativa de manera uniforme y permanente. Por otra parte, el presente Código hace de aplicación obligada a las y los servidores públicos, el uso de los recursos a su alcance, a los fines de la mejor prestación del servicio público. De igual manera, debe estar abierto a ser capacitado para el logro de mejores resultados.
5. **Honestidad.** El personal debe conducirse en todo momento de manera recta y honesta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, por lo que no deberán buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño, absteniéndose de conductas que puedan afectar la imagen del Instituto.
6. **Legalidad.** Las acciones en el desempeño de sus funciones las realizará con estricto apego al marco jurídico, y al estado de derecho, evitando que las interpretaciones afecten el ejercicio de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la ley, el personal tiene la obligación de denunciarlo según sea el caso.
7. **Honradez.** Es la actitud que como servidores públicos deben de cumplir con rectitud e integridad para las actividades encomendadas a nuestra función, sin buscar obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceros, y sin perjudicar al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
8. **Lealtad.** El personal debe mostrar lealtad en todo momento al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos del cual forma parte, tener compromiso con sus principios, valores y objetivos, adoptándolos como propios dentro y fuera del mismo Instituto, tener un buen desempeño en su cargo con decisión, en cumplimiento de las labores que le han sido encomendadas.
9. **Imparcialidad.** Las y los servidores públicos deben realizar acciones sin otorgar privilegios indebidos a organizaciones o personas, sin prejuicios e influyentísimo de ningún tipo en la toma de decisiones, deben conocer y aplicar el presente Código de Conducta contribuyendo al fortalecimiento legal y transparente del actuar diario de sus integrantes a través de la ejecución, transparencia y responsabilidad del servidor.

### III. Código de conducta.

El presente Código de Conducta ofrece un conjunto de normas tendientes a reforzar la actuación de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; el apego y respeto a las leyes y a los valores inscritos en el Código de Conducta del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. Dichas normas son un marco

de referencia, para que la conducta de los que formas parte del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, así como de las personas físicas o morales que tienen alguna relación con el Instituto, se rijan bajo valores de ética.

Además, este Código de Conducta es una parte importante del Programa de Integridad a cargo de éste Instituto, ya que constituye una declaración formal de las normas y reglas de comportamiento de las y los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

#### **A. Marco normativo y su aplicación.**

Las y los servidores públicos deben conocer y regir su actuación con apego al marco legal aplicable a su empleo, cargo público, comisión o función.

#### **Compromiso.**

Es obligación del personal respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, leyes, reglamentos y la normatividad vigente. En aquellos casos no contemplados por la ley o donde exista espacio para la interpretación, se deben conducirse con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores inscritos en el Código de Ética.

#### **Acciones:**

- El personal tiene la obligación de conocer las leyes y normas con las cuales conduce su actuación con transparencia, honestidad y lealtad con clara orientación al interés público.
- Hacer su trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad promoviendo que los compañeros y compañeras lo hagan de la misma manera.

#### **B. Uso de cargo público.**

Las servidoras y servidores públicos deben cumplir responsablemente las labores cotidianas y coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos del área, y, por ende, contribuir al logro de la misión y visión del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

#### **Compromiso.**

Es obligación del personal abstenerse de utilizar el cargo público para obtener beneficios personales, materiales y económicos que perjudiquen a la ciudadanía para la cual se brinda un servicio gratuito, el compromiso es respetar a la sociedad y hacernos respetar dentro de nuestro cargo como servidores públicos.

#### **Acciones:**

- Como servidor público del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, debe actuar con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez.
- Orientar el trabajo con el fin de cumplir la misión del Instituto, aportando el máximo de capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que corresponde por Ley.

- Cumplir de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a empleo, cargo o comisión y el desempeño de las funciones atribuidas se harán dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable, en el contacto que tenga con las personas de acuerdo a las funciones que se desempeñan.
- Aplicar los procedimientos legalmente establecidos, con respeto e imparcialidad, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.

### **C. Uso y asignación de recursos.**

Usar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad austeridad y ahorro los recursos humanos, materiales y financieros para que, en el trabajo, las funciones e instrucciones se realicen de manera eficiente, utilizándolos responsablemente dentro del Instituto.

### **Compromiso.**

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

### **Acciones:**

- Se debe hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos materiales y financieros, para que los servidores públicos que laboran en el Instituto puedan realizar de manera eficiente las actividades y bajo principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- Proveer de manera transparente, justa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros de los que se disponga, para realizar las funciones asignadas.
- Cuidar, proteger y mantener en buen estado, los bienes del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

### **D. Uso transparente y responsable de la información interna.**

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos debe manejar la información y documentación oficial de la dependencia de forma eficiente, brindando el acceso libre y de modo transparente a quien lo solicite, así mismo no deberá divulgar asunto alguno sin la autorización expresa de superiores, ni utilizar en su favor o de terceros el conocimiento de los asuntos o documentos que manejen con motivo de su empleo, evitando revelar o permitir que se revele, información clasificada como reservada a la cual se tenga acceso.

### **Compromiso.**

Atender los principios y criterios que rigen en materia de transparencia y acceso a la información pública y

protección de datos personales, en los términos de la normatividad aplicable, privilegiando el principio de máxima publicidad y de transparencia proactiva.

**Acciones:**

- Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Garantizar la conservación y organización de la información, documentos y archivos a fin de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Brindar el acceso a la información y expedientes que se guardan en el Instituto siempre que se acredite un interés jurídico.
- Actuar con imparcialidad, cuidado, dedicación en la elaboración, preparación de la información interna y cuidar la información a nuestro cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

**E. Conflicto de intereses.**

Se da cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios del servidor público que pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones dentro de este Instituto.

**Compromiso.**

El personal del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, debe evitar situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto o de terceras personas. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo ajeno al que corresponde dentro de la dependencia, representa potencialmente un conflicto de intereses.

**Acciones:**

- El personal deberá actuar con honradez, con apego a la ley y las normas, y siempre que dentro de las responsabilidades pueda involucrarse algún interés económico personal, se evitará intervenir, informando inmediatamente al superior jerárquico.
- Poner en conocimiento de manera inmediata al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que exista o pueda presentarse el conflicto de intereses.
- Actuar con honradez y con apego a la normatividad aplicable en las relaciones con los educandos y compañeros del Instituto.

**F. Toma de Decisiones.**

La toma de decisiones es el actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés interinstitucional ante los intereses personales.

### **Compromiso.**

Como servidora o servidor público sin importar el cargo que desempeña dentro del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, tiene la obligación de tomar todas las decisiones apegadas a la legalidad y a los valores contenidos en este Código de Conducta.

### **Acciones:**

- El personal debe conducirse siempre con honestidad y congruencia, anteponiendo el interés público a los intereses personales.
- Asumir responsabilidades, tomar decisiones que sean inherentes al ejercicio de la función que desempeñan.
- Optar, en las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, por la más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común.

### **G. Atención a quejas y denuncias de la sociedad.**

Cualquier persona podrá presentar una queja o denuncia de actos u omisiones cometidos por servidoras o servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, con la finalidad de dar una buena atención a la sociedad.

### **Compromiso.**

Las y los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, tenemos la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, así como dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

### **Acciones:**

- Brindar cuando se solicite y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesaria a los ciudadanos que acudan al Instituto para presentar una queja o denuncia, de tal manera que se permita hacer más eficiente el trámite de las mismas, informando de manera precisa sobre el procedimiento a seguir, así como atender en el ámbito de nuestra responsabilidad y con estricta confidencialidad, toda queja y denuncia.
- Atender con diligencia y prontitud los requerimientos que se formulen con motivo de quejas y denuncias presentadas ante el Instituto.
- Canalizar adecuadamente las quejas y denuncias a las áreas competentes para su debida atención.

### **H. Relaciones laborales**

Las relaciones laborales que deben existir dentro del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos,

son respetuosas, amables siempre respetando los derechos como servidores públicos y haciendo presentes las obligaciones para con el Instituto.

**Compromiso.**

Conducirse con dignidad y respeto hacia nosotros mismos y hacia los demás compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable, cordial y con igualdad de géneros, capacidades especiales, edad, religión, preferencia sexual, convicción política, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el Instituto no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato debe basarse en la colaboración y el respeto mutuo y no en razón de una diferencia jerárquica.

**Acciones:**

- Ofrecer a las y los compañeros del Instituto un trato basado en el reconocimiento y respeto mutuo, en la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas.
- Promover un ambiente de confianza, relación abierta, trabajo en equipo, respeto mutuo y comunicación asertiva.
- Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a la normatividad aplicable y a este Código.

**I. Relación con la sociedad.**

Practicar una actitud de apertura, respeto, acercamiento, transparencia rendición de cuentas, así como de colaboración y participación con la sociedad.

**Compromiso.**

Las y los servidores públicos deben ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

**Acciones:**

- Se debe atender a la sociedad con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información y eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad. Se debe atender con igualdad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencias sexuales, convicciones políticas, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas en rezago educativo, a las personas adultas mayores, a personas con capacidades especiales, y los hablantes de lengua indígena, así como brindar información necesaria a los ciudadanos de tal forma que puedan llevar a cabo adecuadamente sus gestiones ante el Instituto.
- Mantener una imagen personal y del área de trabajo digna y agradable a los demás.
- Ser congruente con los principios y normas que establece este Código.

### **J. Igualdad de género.**

Impulsar una política incluyente, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género, que contribuya a garantizar el actuar de los servidores del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, realizando planes de promoción profesional que garanticen un trato digno e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres sin exclusión alguna.

#### **Compromiso.**

La igualdad de género debe prevalecer en el centro de trabajo, por lo que deben de aplicarse las normas de igualdad laboral y no discriminación, en el entendido de que tanto mujeres como hombres tendrán el mismo trato.

#### **Acciones:**

- Fomentar un enfoque participativo para reforzar los conocimientos y capacidades que promuevan la igualdad de oportunidades, se debe frenar y evidenciar cualquier tipo de abuso o discriminación que se presente dentro del instituto.
- Asumir igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo en el que se fomente por igual la participación de mujeres y hombres.
- Procurar que nuestra conducta propicie una cultura de no discriminación e igualdad de género en el interior y exterior del Instituto.
- Incluir acciones que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

### **K. Seguridad, salud y medio ambiente.**

La seguridad, la salud y el medio ambiente, son parte importante para que las y los servidores públicos puedan desarrollar sus funciones, dentro del Instituto se tendrá la obligación de generar acciones para que el personal no corra ningún tipo de riesgo dentro de su centro de trabajo.

#### **Compromiso.**

Las y los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos deben cuidar y evitar poner en riesgo su seguridad y salud, así como la de sus compañeros, se deben desarrollar acciones y participar en la protección del medio ambiente.

#### **Acciones:**

- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad, higiene y entorno ambiental del Instituto; es obligación como servidores públicos, atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad. Se debe colaborar en lo que se indique para facilitar la ejecución de las acciones de protección civil y de fumigación.
- Mantener limpio y ordenado los espacios laborales, así como las áreas comunes del Instituto.

- Respetar y cumplir las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Hacer uso consiente del material de oficina, agua y energía eléctrica para evitar desperdicios, contribuyendo estrictamente a las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del Instituto

#### **L. Desarrollo personal e integral.**

Las y los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, buscan de manera permanente la formación profesional, así como la actualización para el mejoramiento de su desempeño dando como resultado un desarrollo armónico y óptimo.

#### **Compromiso.**

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de los demás colaboradores para el mejoramiento del desempeño laboral.

#### **Acciones:**

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde el Instituto, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en nuestro desempeño.
- Brindar las facilidades necesarias al personal para tomar los cursos de capacitación que organice y promueva el Instituto u otras dependencias.

#### **M. Bien común.**

De una guía clara y específica que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, así como también en forma ordenada, secuencial y detallada de los procedimientos para cada actividad laboral, promoviendo el buen desarrollo administrativo.

#### **Compromiso.**

Dar cumplimiento con los objetivos, planes y programas de gobierno en acciones y resultados concretos a satisfacer las necesidades de nuestra sociedad.

#### **Acciones:**

- Todas las decisiones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.
- El deber del personal es otorgar trámites y servicios a la ciudadanía que se encuentre interesada, en los servicios que presta el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, interesándose de manera genuina en la solución de éstos y dando respuestas claras y satisfactorias.
- Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas en los procesos, dando prioridad a la ciudadanía.

### **N. Integridad.**

Es obligación del personal actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad para así fomentar la credibilidad y confianza. Ser un servidor público íntegro está relacionado en primer lugar, con el valor de la honestidad, lo que implica decir la verdad en cualquier circunstancia.

### **Compromiso.**

De estar convencido con el compromiso de su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

### **Acciones:**

- Dirigirse de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño del empleo, cargo, comisión o función.
- Actuar con honradez e imparcialidad absoluta en desempeño de su trabajo.
- Ser solidario con los compañeros colaborando con la retroalimentación y transmitir nuevos conocimientos que fortalezcan la actividad institucional.

### **Ñ. Justicia**

Como servidores públicos debemos anteponer para cada una de las acciones el respeto al estado de derecho, que genere credibilidad y confianza, tanto en el interior del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, como ante la sociedad con la que se tiene un trato. La justicia se relaciona con la observancia y el cumplimiento de la ley, dar lo proporcional al esfuerzo y resultados de un trabajo o de una responsabilidad a quien la ejecuta o la tiene, debemos de actuar con igualdad y dar a cada uno la misma oportunidad de ser considerado para cualquier situación.

### **Compromiso.**

Las y los servidores públicos del instituto se conducirán con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan.

### **Acciones:**

- El personal en ejercicio de sus funciones debe tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Se deben reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Conocer la normatividad y principios éticos que regulan mi función como servidor público del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
- Cumplir con el servicio que se me encomienda evitando cometer conductas que provoquen su deficiencia o suspensión.

**O. Transparencia.**

Es la obligación como servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos dar cuenta a la ciudadanía, de los actos y procedimientos administrativos de carácter público.

**Compromiso.**

Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos en la Ley de Transparencia, también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación, garantizar un manejo adecuado de los bienes y recursos del Instituto, con información clara, oportuna y veraz.

**Acciones:**

- Proporcionar la información que pueda ser solicitada mediante la página web de nuestro Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, esta deberá ser precisa respetando los derechos de privacidad.
- Las y los servidores públicos deben realizar sus funciones lo más transparente posible sin afectar a la sociedad.
- Contribuir con el Instituto para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

**P. Respeto.**

Es el reconocimiento de las y los servidores públicos para aceptar que existen ideas, pensamientos o creencias diferentes a los propios, al interior y al exterior del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, que nos obliga a dar y recibir un trato digno, cordial, igualitario, tolerante, honorable y cortés.

**Compromiso.**

Está obligada a reconocer y considerar en todo momento los derechos, y cualidades inherentes a la condición humana.

**Acciones:**

- Atender con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de nuestras palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- El servidor público debe dirigirse a las personas con las que interactúa dentro del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, con respeto y dignidad.

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.

#### **Q. Liderazgo.**

El liderazgo debe estar basado en principios éticos, técnicos, honestos y responsables, sin actitudes manipuladoras que arrastren las voluntades de los demás. El poder de la palabra y la razón que ayude a un servidor público a convencer los esfuerzos y así alcanzar objetivos y metas.

#### **Compromiso.**

El servidor público debe convertirse en un promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal, el liderazgo debe ser asumido dentro de las direcciones, oficinas y áreas en las que se desempeña, fomentado aquellas conductas que promuevan una cultura ética de calidad. El funcionamiento tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud y desempeño se construye la confianza.

#### **Acciones:**

- Manifestar una actitud de orgullo y respeto por el servicio público que brindamos.
- Tener un comportamiento visionario, proactivo, innovador y vanguardista propiciando los más altos ideales.
- Proponer estrategias, ideas e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento del Instituto.

#### **IV. Sanciones administrativas.**

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código en que incurran los servidores públicos adscritos a esta Institución, se deben aplicar las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016.

#### **V. Bibliografía.**

1. WordReference.com. Online Language Dictionaries. Consultada el 18 de junio de 2012. Recuperada de <http://www.wordreference.com>
2. Campillo, Cuautli Héctor. Diccionario Escolar. Primera edición, junio 2003.
3. Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deben sujetarse los servidores públicos del gobierno del estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad,

eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad. Publicado el 3 de mayo de 1999, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**Transitorio.**

**Único.** El presente Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a 25 de enero de dos mil veintiuno.

**LICDO. JOSÉ JAVIER VÁZQUEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA**  
**PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**  
Rúbrica

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

